



EXENTO Nº 5055-/ VISTO:
ID DOC; 371.670-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1. Decreto exento Nº 4534 de fecha 21.10.2019 que aprueba las bases FONDEVE 2019.-
2. Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019
3. Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la JUNTA DE VECINOS Nº 14 – R NOLGUEHUE la suma de \$1.050.000- (un millón cincuenta mil pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos FONDEVE 2019:

➤ **PINTANDO ESPACIO DE SALUD -**

➤ **CONSTRUYENDO UN REFUGIO PARA LOS VECINOS SOCIOS DE LA COMUNIDAD-**

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio Nº 1079 de fecha 29 de noviembre del 2019 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña, MONICA REYES MILLAHUEQUE cedula de Identidad Nº15.271.442-4

2.- Imputese el gasto que genera a la cuenta Nº 3301001 y 2401004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO Nº 1079

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS 14 R DE NOLGUEHUE"** con personalidad jurídica de derecho público Nº 26.07.1992, RUT Nº 72.596.400-5, sin fines de lucro, representada por, doña **MONICA SOLEDAD REYES MILLAHUEQUE**, cédula nacional de identidad Nº 15.271.442-4 domiciliada en sector rural de NOLGUEHUE, de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 14 R DE NOLGUEHUE"**, ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **PINTANDO ESPACIO DE SALUD** ; para llevar a cabo este proyecto cotizamos los siguientes artículos ; esmalte al agua profesional blanco, esmalte sintético bermellón, brochas plana 4" y brocha plana de 2 1/2" aguarrás mineral, rodillo lizcal termo funcional , bandeja para pintura estos artículos fueron cotizados en Comercial Harcha Y Cia Ltda .- y mano de obra .-

valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$ 200.000 valor total de proyecto \$500.000

- **CONSTRUYENDO UN REFUGIO PARA LOS VECINOS SOCIOS DE LA COMUNIDAD** ; para la realización de este proyecto se cotizaron los siguientes artículos de ferretería ; Zinc acanalado , clavo de techo, clavo granel 4"; clavo granel de 3", zinc 5v, clavo techo arar con goma , poyo cemento liso, fieltro corrugado , msd dimensionado seco, plancha osb, puerta terciado lisa interior , msd cepillao , cemento 25kilo- y mano de obra .-

valor solicitado \$750.000 aporte propio \$ 298.191 valor total de proyecto \$ 1.048.191

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la **"JUNTA DE VECINOS 14 R NOLGUEHUE"** un aporte ascendente a la suma de \$.- 1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 200.000- (dos cientos mil pesos) que se encuentra depositado en la cuenta Nº 72960824459 de comité de salud mejor vida Nolguehue y \$ 298.191 que se encuentra depositado en cuenta 72960768966 junta de vecinos Nolguhue , equivalente al 25%del monto solicitado , según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-



CUARTO; La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Rio Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.-

- **QUINTO:** La organización **"JUNTA DE VECINOS 14 R NOLGUEHUE-"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar 31 diciembre del 2019 con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-
- **SEXTO:** La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto, con indicación de sus valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos, inventarios, etc...
- **SEPTIMO:** El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS 14 R NOLGUEHUE**
- **OCTAVO;** En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentran detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la municipalidad rechazara estos gastos presentadas por la organización, en este caso la **junta de vecinos** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.
- **NOVENO;** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rio Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.
- **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

JUNTA DE VECINOS 14 - R
FUNDADO 26 - 07 - 1992 FOLIO 32
NOLGUEHUE
COMUNA RIO BUENO

Monica Reyes m.
MONICA SOLEDAD REYES MILLAHUEQUE
RUT 15.271.442-4
JUNTA DE VECINOS 14 R NOLGUEHUE
RUT 72.596.400-5


[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE